

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2600669
Materia Transparencia
Asunto Alcaldía. Secretaría General. Expediente: 1605/2026. Solicitudes presentadas con fechas 9/1/2026 y 27/1/2026 sobre acceso a diversa información pública municipal.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

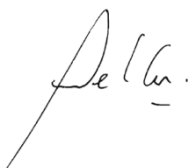
En relación con la queja de referencia promovida con fecha 10/2/2026 por la persona interesada, respecto a las solicitudes presentadas con fechas 9/1/2026 y 27/1/2026 sobre el acceso a diversa información pública municipal, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 23/4/2026, ha aceptado la Resolución de consideraciones de fecha 23/3/2026 ([enlace](#)) y ha facilitado la información pública interesada, indicando lo siguiente:

(...) - Que ya se dio acceso a los expedientes solicitados.
-Nuestra voluntad de colaborar con la institución Síndic de Greuges por lo que nuestra actuación previa ha ido en la línea de las recomendaciones sugeridas (...).

Con fecha 23/4/2026, se envió dicho escrito municipal a la autora de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

No obstante lo anterior, consideramos que el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant no ha colaborado con esta institución, puesto que tampoco contestó, en el plazo máximo de un mes, a la Resolución de inicio de investigación y petición de informe emitida con fecha 10/2/2026 -y recibida por esta corporación local el 11/2/2026-, incumpléndose con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la citada Ley 2/2021. Esta falta de colaboración será publicada en nuestra página web.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana